



Para despachos de oficios mis

SELIOS VARTO AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y
VNO

Don Garcia Murie. sacco y oae di oia y laa
Vno de la hor dener para haer la ymo lutation
y justicia mayor de la villa nue de alor y n fantes
y su parti los dorus Mag ragos a oer Alor señores
y justicia y Recimiento de la villa de tot ana on el
una sede de ho Partido, Comarito y Reguer de conu
na provision de su Mag reros de m deae con
seco de la hor dener para haer la ymo lutation
de esa dha villa y respeto se halla me, o cupa de nce
Beneficio y co oranca de donatido Conquesu Mag
manda se le uia a Paratlas o Cationes Presente de l
seeta feneiendo, y luego que lo este Partire de esta
villa a haer dha ymo lutation y por conuenir
de ser uicio de su Mag rero quidud y go uerno de
esa Repue de a de duche de Presente, por el
que Mando omos, no hagan no vedad ni mo
de nent las dadas de Al Cal de la hor dinario y
de esa dha villa que se duren de van se ser en
de los oficios por estar y nformado s on ta ley
Personas qual comorene de dea de ser uicio
enee y nte rin que ooy a haer dha ymo lutation
y lo cumpla con Pena de equimiento y ducado de
A dha de os Paratlas de a de Camara de su Mag rero
de justicia con la separacion de montado
da de meo illa nue de alor y n fantes
A de a siete dias de meo de ser uicio de meo
y uientos y setenta y un años

Don Garcia Murie
Saludo de B. de ...

Do
Por
Alc. ...

